



FACEM

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

REGLAMENTO DE PASANTÍAS SUPERVISADAS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN

El Reglamento de pasantías establece los procedimientos que deben ser seguidos por el estudiante interesado en cumplir con la Pasantía Supervisada que sea reconocida por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la carrera de Administración.

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Art. 1: Para los fines de este reglamento las **PASANTÍAS SUPERVISADAS** comprenden un conjunto de actividades de formación integral, en las que se conjugan estudio y trabajo. Su finalidad primordial es que los estudiantes adquieran habilidades y destrezas necesarias para la formación integral del futuro profesional y para su desempeño en las empresas e instituciones públicas y privadas, por un tiempo determinado.

Para que una Pasantía sea considerada como tal, debe llenar los requisitos pautados por este reglamento:

Art. 2: Las Pasantías Supervisadas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales tendrán los siguientes objetivos:

- a) Dar al estudiante la oportunidad de aplicar conocimientos adquiridos en la Universidad, facilitándole el conocimiento de los diferentes campos disponibles para su desarrollo profesional.
- b) Establecer intercambios de información científica y tecnológica entre la Universidad y las empresas e instituciones del sector público y privado.
- c) Coadyuvar el mejoramiento científico del personal docente y de investigación, mediante su participación directa, como tutor académico en el estudio de casos concretos a nivel de las empresas e instituciones del sector público y privado adscritas al programa de pasantías.
- d) La redistribución, a través de la representación de servicios, a la comunidad que sirve de base al alumno/ y a la propia facultad.



FACEM

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- e) La oportunidad dada al estudiante para obtener una experiencia inicial de trabajo en el que será su campo profesional, aun cuando todavía se encuentre en el medio universitario.

RÉGIMEN DE LAS PASANTÍAS

Art. 3: El régimen de las Pasantías estudiantiles se establecerá en los acuerdos convenios y contratos, que la Facultad suscriba con empresas e Instituciones públicas y privadas, así como en los reglamentos y resoluciones de la Facultad, siempre y cuando esos instrumentos se relacionen con las pasantías. Deberán siempre quedar establecidos los compromisos de las partes en cuanto al sitio de trabajo, asignación económica en el caso que corresponda, tiempo de permanencia, tutor empresarial o institucional y cualquier tipo que se derive de la pasantía.

Para los fines de aplicación de éste artículo se considerará como convenio lo que establezca el Programa de Pasantía correspondiente en concordancias con lo establecido en este Reglamento.

Art. 4: La relación que se deriva entre pasante y empresa o institución será una relación académica que no produce estabilidad laboral, y que se regirá por las cláusulas estipuladas en el convenio que se firme el efecto entre las partes y no por el Código del trabajo. En todo caso la Facultad velará, por intermedio del coordinador académico, para garantizar un trato digno a los estudiantes pasantes.

Art. 5.- La relación que se deriva entre pasante y empresa o institución, se orientarán en dos sentidos:

- a) Hacia la aplicación y la integración de conocimientos mediante la participación en las actividades que tienen que ver directamente con las asignaturas relacionadas al ejercicio profesional, atinentes al plan de estudio de la carrera respectiva; y
- b) Hacia la adquisición de conocimientos de la estructura, organización y funcionamiento de las empresas o instituciones.



FACEM

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Art. 6: Las actividades que el estudiante debe realizar durante la pasantía serán definidas con antelación a la misma, a través de un programa detallado y elaborado por el Coordinador de Pasantía conjuntamente con el Supervisor o representante de la empresa o institución.

Dicho programa será sometido a la aprobación de la Coordinación de Pasantías de la Facultad, en el marco de éste reglamento.

Art. 7: La pasantía es obligatoria y forma parte del Plan de Estudios de la carrera de Administración, por lo tanto su aprobación es condición indispensable para la obtención del título profesional de la carrera del pasante. Eximiendo de este requisito a aquellos estudiantes que se encontrarán laborando, en calidad de servicios prestados o relación de dependencia en una empresa que cuyas funciones son similares o idénticas al programa de pasantía, con un tiempo mínimo de tres meses; para lo cual deberá presentar copia del contrato laboral.

Art. 8: Las pasantías, podrán ser cumplidas a tiempo completo o parcial. Su duración mínima será de seis meses y máximo doce meses, el requisito para acceder a ella será haber aprobado todas las asignaturas de quinto año.

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA EL PROGRAMA DE PASANTÍAS

Art. 9: Para la organización y funcionamiento del programa de Pasantías Supervisada, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales denominado en adelante Coordinación de Pasantías: contará con la siguiente organización:

- Un Coordinador de Pasantías y,
- Dos Tutores académicos.

Art. 10: La coordinación de Pasantías de la Facultad será el organismo responsable de los programas de pasantías y velará por su planificación, promoción, control, supervisión y evaluación.

Los miembros de la Coordinación de Pasantías serán designados por la Facultad y previa resolución del decanato.



FACEM

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Art. 11: La coordinación de Pasantías estará constituida por el plantel docente de la Facultad.

DEL COORDINADOR:

Art. 12: El Coordinador de Pasantías deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser docente titular.
- b) Poseer título de Maestría o Doctorado;
- c) Experiencia profesional mínima de 5 años;
- d) Experiencia como catedrático de la Facultad mínima de 4 años;
- e) Practicar buenas relaciones humanas con valores éticos y morales;
- f) Tener predisposición para trabajar en equipo;
- g) Cumplir con las tareas asignadas bajo su responsabilidad, someterse a los horarios de trabajo y a las disposiciones de este Reglamento, del Reglamento Académico de la Universidad.
- h) Tener predisposición a ser evaluado permanente.

Art. 13: La coordinación de Pasantías tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

- a) La coordinación de Pasantías será la responsable de los programas de pasantías y velará por su planificación, promoción, control, supervisión, y evaluación.
- b) Definir los plazos a ser cumplidos.
- c) Aprobar las empresas o institución que participen en las prácticas.
- d) Actuar como órgano de enlace entre Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Empresa o Institución donde se realicen las pasantías.
- e) Presentar al Consejo Superior Universitario y a la Dirección Académica de la facultad el programa anual de trabajo y las necesidades presupuestarias para el desarrollo del mismo.



FACEM

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- f) Elaborar un informe anual o semestral sobre el desarrollo y evaluación del programa, el cual deberá ser presentado a la facultad.
- g) Celebrar reuniones periódicas que serán convocadas y presididas por el Coordinador de Pasantías de la Facultad.
- h) Designar los alumnos que estarán a cargo de cada asesor o tutor.
- i) Describir, revisar y actualizar los perfiles de los pasantes.
- j) Las demás tareas que le asigne la Facultad.
- k) Elaborar juntamente con el candidato, el plan de pasantía a ser desarrollado, responsabilizándose por la orientación y realización de la pasantía.
- l) Organizar y mantener un catastro de empresa e instituciones que potencialmente puede ofrecer plazas para pasantes.
- m) Comunicar a la empresa o institución sus atribuciones antes de suscribir el Convenio marco respectivo.

Art. 14: Los interesados deberán inscribirse, adjuntando solicitud y los documentos pertinentes exigidos y dentro del plazo establecido por la Facultad.

Art. 15: Serán condiciones para poder inscribirse como aspirante de la pasantía:

- a) Tener aprobados todas las asignaturas del quinto año de la carrera.
- b) Poseer calidad de alumno regular conforme a la reglamentación vigente.

Art. 16: Las Pasantías las realizará bajo la Dirección Tutor designado, por el Coordinador de Pasantía, quien orientará la forma de realizarlas en la Empresa o Institución.

Art. 17: Son deberes de los estudiantes practicantes o pasantes:

- a) Cumplir con las disposiciones de este reglamento.



FACEM

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- b) Realizar las Prácticas o Pasantías determinadas en el presente Reglamento y recibir el asesoramiento respectivo a fin de cumplir a cabalidad sus prácticas.
- c) Elaborar el plan de pasantía, junto con el Coordinador de Pasantía.
- d) Participar de reuniones, seminarios, conferencias, actividades de orientación y supervisión organizada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales o por la empresa o institución, cuando sea convocado para tal.
- e) Mantener sigilo absoluto sobre las actividades e informaciones a que tenga acceso dentro de la institución concedente.
- f) Elaborar y entregar los informes parciales de la pasantía al Coordinador de Pasantía y Gerente de la empresa.
- g) Elaborar y entregar el informe final, debidamente encuadrado al Coordinador y tutor de pasantía.
- h) Cumplir y obedecer el reglamento interno de las Instituciones o Empresas en que realice la pasantía, respondiendo a las normas establecidas.
- i) Cumplir las actividades programadas en el Plan de Pasantía, comunicando y justificando por escrito la imposibilidad de hacerlo, cuando sea el caso. Las ausencias o incumplimiento no justificado, redundarán en perjuicio del pasante.
- j) Respetar a sus compañeros en las actividades a realizarse.

Art. 18: Son atribuciones de los Supervisores de la Empresa o institución:

- a) Supervisar el cumplimiento de programa de actividades establecido en el Plan de Pasantía.
- b) Informar de las normas de Empresa o Institución al pasante.
- c) Ofrecer al pasante las condiciones de salubridad e higiene, contemplado en el código laboral, necesarias para el eficiente desarrollo de las actividades en el Plan de Pasantía.
- d) Suscribir el acuerdo individual de Pasantía por la empresa o Institución de manera que establezca los compromisos mutuos.

- e) Supervisar la elaboración de los informes parciales.



FACEM

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- f) Notificar el Informe Final de Pasantía, Formulario de Evaluación del Pasante realizada al Coordinador de Pasantía de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 19: Son derechos de los Estudiantes:

- a) Tener acceso al Reglamento Pasantías de los Estudiantes de la Facultad, a efecto de conocer con anterioridad los compromisos y obligaciones que adquieren como estudiantes que ingresan al programa de Prácticas.
- b) Formular respetuosamente las peticiones y observaciones por escrito, al Coordinador de Prácticas y de la Facultad, para obtener su pronta respuesta.
- c) Solicitar y recibir el apoyo académico y personal al Coordinador de Pasantías cuando lo considere necesario.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20: La Pasantía deberá ser realizada como máximo en dos Empresas o Instituciones.

Art.21: El estudiante debe estar matriculado para realizar la Pasantía.

Art. 22: Podrán realizar la Pasantía únicamente los estudiantes de la Carrera de Administración que tengan aprobadas todas las asignaturas del Quinto Año del Plan de Estudio.

Art. 23: Para la realización de Pasantía el estudiante deberá retirar de la Secretaria de la Facultad el Formulario de Solicitud de Pasantía. Este formulario deberá ser completado y entregado dentro del plazo establecido por la Coordinación de Pasantía y la Dirección Académica de la Facultad.

Art. 24: La duración total de la Pasantía será como mínimo de 200 horas reloj.



FACEM

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Art. 25: La jornada diaria de actividades deberá ser compatible con el horario del pasante, con un mínimo de 4 horas diarias y un máximo de 40 horas semanales.

Art. 26: El Plan de Pasantía deberá ser presentado en un plazo no mayor a 5 (cinco) días luego de la firma del Convenio de Pasantía. El coordinador de Pasantía analizará y se expedirá sobre el mismo en un plazo no mayor de 8 (ocho) días, quedando así habilitado el estudiante para iniciar la pasantía, siempre que haya aprobado el Plan de Pasantía.

Art.27: El Plan de Pasantía es un documento que formaliza la propuesta de trabajo a ser desarrollada por el pasante, evidenciando los objetivos a ser alcanzados por la Pasantía, bajo orientación y supervisión del Coordinador de la Pasantía y el Supervisor de la empresa o institución, respectivamente.

Art.28: La nota o calificación de pasantía será otorgada por el Coordinador de Pasantía considerando la evaluación realizada por el Supervisor de la empresa o institución.

Art.29: El pasante podrá solicitar copia de la Declaración de Pasantía realizada, otorgada por la empresa o institución.

Art.30: El término de la pasantía en la empresa ocurrirá automáticamente después cumplido el plazo estipulado en el Contrato de Pasantía.



FACEM

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Art.31: Se dará por terminada el Contrato de la pasantía en la empresa o institución, antes de concluir el periodo establecido en los siguientes casos:

- a) Por iniciativa de la empresa, cuando el pasante deje de cumplir con las obligaciones prevista en el Contrato de Pasantía.
- b) Por iniciativa de la Facultad, cuando la empresa o institución deje de cumplir con las obligaciones previstas en el Contrato de Pasantía.
- c) Por Iniciativa de la facultad cuando el pasante incurra en falta de disciplina, según normas de la establecidas por la Facultad, que lleven a la separación del curso.

Art.32: En caso de ser cancelada la pasantía la empresa o institución deberá informar por escrito inmediatamente a la Dirección Académica de la Facultad.

CONSIDERACIONES FINALES

Art.33: Las situaciones no previstas por este reglamento serán encaminadas por los directivos de la Facultad y del Consejo Superior Universitario, para su apreciación y deliberación.

VIGENCIA.- Este Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por el Honorable Consejo Superior Universitario para la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.